



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 12/2022 “Ratifíquese y apruébese Decreto n° 45/2022 DEM”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE y APRUEBESE en todos sus términos el Decreto N° 45/22, de fecha 04 de abril de 2022, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante aprobando el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Presidente de la Municipalidad de COLONIA AVELLANEDA y los representantes de la firma CEMYC SRL, RUBEN OSCAR GRASSO y por ENRIQUE ALBERTO MOROSOLI, el día 01 de Abril de 2022, el cual forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DR. REBECA FABBRO
ABOGADO ASESORIA LEGAL
MAT. SUJER N° 8161 FF 2231
MAY. 2018 DE COLONIA AVELLANEDA
COPIA FIEL

DECRETO N° 45

Colonia Avellaneda, 04 ABR 2022

VISTO:

El contrato celebrado en fecha 01 de Abril del 2022 entre la firma CEMYC SRL, representado por RUBEN OSCAR GRASSO y por ENRIQUE ALBERTO MOROSOLI, y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA y;

CONSIDERANDO:

Que, está Gestión viene realizando reestructuraciones con el objetivo de alcanzar una mayor funcionalidad para el desarrollo de las diferentes áreas.

Que, es política de este Municipio disponer la creación de distintas Áreas con la finalidad de desarrollar un trabajo específico y eficaz, que acompañe el crecimiento de nuestra Localidad.

Que, en ese sentido, al expandir las temáticas que se llevarán a delante en el Municipio, es necesario contar con espacio suficiente y acorde a este propósito.

Que, la celebración del contrato mencionado es indispensable para prestar un servicio público esencial e impostergable.

Que, el Local objeto del contrato referenciado, posee características únicas para el destino encomendado y, a su vez, se encuentra ubicado cercano al Palacio Municipal, es un local amplio y en condiciones edilicias a estrenar.

Que, es conveniente y oportuno dictar el presente decreto ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Avellaneda,



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

[Handwritten signature]
DRA. REBECA FABRERO
ABOGADO ASESORIA LEGAL
MAT. SUJEER N° 8161 F° 223T1
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
COPIA FIEL

Contrato de referencia al Honorable Concejo Deliberante de Colonia Avellaneda para su tratamiento y posterior aprobación si correspondiere.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE, debidamente a las partes interesadas y a las Áreas Municipales pertinentes a sus efectos.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

[Handwritten signature]
JOSE HONEL TABARES
SEC. GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

[Handwritten signature]
Ariel A. Weiss
Presidente Municipal

Sancionada en Quinta Sesión Ordinaria del año 2022 de fecha 23 de mayo de 2022.-
Promulgada por Decreto n° 76/2022 DEM.-